



INTRODUCCIÓN

En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se establece las garantías y responsabilidades mínimas para asegurar un nivel de protección de la salud de los trabajadores, siendo el riesgo eléctrico uno de los aspectos que pueden afectar esta seguridad. En este contexto el BOE de 21-6-2001, número 148 publicaba el Real Decreto 614/2001 de fecha 8/6/2001 sobre las Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Este Real Decreto se aplica a las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo y a las técnicas y procedimientos para trabajar en ellas, o en sus proximidades.

El empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que, de la utilización o presencia de la energía eléctrica en los lugares de trabajo no se deriven riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo.

La adopción de estas medidas deberá basarse en la evaluación de los riesgos contemplada en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la sección 1ª del capítulo II del Reglamento de los Servicios de Prevención. De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabaiadores reciban una formación información adecuadas sobre el riesgo eléctrico, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Este curso va dirigido a todo el personal de las áreas de producción y mantenimiento, en empresas del sector industrial y servicios, perfiles para eléctricos y, en general, para todo aquel que esté interesado en recibir una formación en la materia objeto de estudio.

OBJETIVOS

Con este programa lograrás dotar al personal que trabaja en el campo de la electricidad de los conocimientos, que marca la legislación, sobre los riesgos inherentes a su trabajo.



CONTENIDOS: PREVENCIÓN EN RIESGO ELÉCTRICO s/RD 614/2001

Módulo 1. Introducción

Módulo 2. Daños causados por la electricidad

- Daños a las personas
- Daños de otros tipos

Módulo 3. Clasificación de los sistemas

- Por el riesgo de electrocución
- Por el riesgo de arcos eléctricos
- Por campos electromagnéticos
- Por los emplazamientos

Módulo 4. Ingeniería de seguridad

- Paso de la corriente a través del cuerpo
- Principios físicos de protección
- Dispositivos de protección

Módulo 5. Reglamentación legal de la Seguridad Eléctrica

- Directivas, Leyes, R.D., O.M., etc.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- El R.E.B.T
- R.D. Disposiciones Mínimas de seguridad frente al Riesgo Eléctrico
- Interpretación de los textos legales

Módulo 7. En caso de accidente:

- Proteger
- Avisar
- Socorrer
 - Respiración
 - Circulación
 - R.C.P. Básica

Módulo 8. Resumen y conclusiones

DURACIÓN: 8 horas



PLANIFICACIÓN 2 Sesiones presenciales

Sesión	Duración	Fecha	Horario
1	4 horas	18 mayo	15:30 a 19:30 h
2	4 horas	19 mayo	15:30 a 19:30 h





Amadeo Rodríguez Vila Consultor



Formación en Neumática, Hidráulica y Electrónica en la Universidad de Heidelberg (Alemania). Ingeniero Técnico Industrial. Instructor Técnico de Formación Profesional. Formación en Automatización Industrial en la Escuela Politécnica Superior de Mondragón -Director de departamento de formación (FESTO -Guipúzcoa. Didactic) FESTO - Barcelona. Proyectista de automatismos eléctricos en Consultor asociado a **Grupo P&A** experto en el área politécnica. empresa de fabricación de rectificadoras. Creador de contenidos del curso de "Hidráulica Convencional" para la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

PROPUESTA ECONÓMICA



Formación bonificable (FUNDAE)

CONDICIONES ECONÓMICAS

Se emitirá una factura en el momento de la inscripción a la acción formativa, con vencimiento a 30 días a partir de la fecha de emisión.

Medio de pago: talón o transferencia bancaria.

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

- Con 5 o más días naturales de antelación, sin coste.
- Con menos de 5 días naturales de antelación se facturará el 50% del importe total.
- No asistencia sin confirmar: se facturará el 100% del coste de la acción formativa.

La impartición de las acciones formativas estará supeditada a la inscripción de un mínimo de 12 participantes por curso





¿QUIERES BONIFICAR ESTE CURSO?

Ofrecemos el servicio de gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo (FUNDAE). (No aplicable a trabajadores autónomos)

> Consúltanos y te explicamos el procedimiento

Modalidad	Duración	Módulo económico	Importe bonificable
Presencial	8 horas	13 €/h	104 €
			Por participante

OTRAS ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS

Frío industrial y climatización

Autómatas programables

Organización del mantenimiento

Neumática

Hidráulica





¿Quieres asistir a esta formación?

Contacta con nuestros expertos:



Ma CARMEN IGLESIAS

E-mail: mcarmen.iglesias@grupo-pya.com

Teléfono: +34 667 671 149





4477 Aportando ciencia al arte de dirigir.